

ANEXO II AL CUADRO RESUMEN

14.- CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN

14.2.- Varios criterios

Los criterios que se tendrán en consideración para adjudicar el acuerdo marco, en base a la mejor relación calidad-precio, aparecen en la tabla siguiente:

Nº DE ORDEN	CRITERIO	TIPO DE EVALUACIÓN	PONDERACIÓN	FÓRMULA (si procede)
			100	
1	Oferta económica	Automática	50	50 x (Precio mejor oferta / Precio ofertado) * (Ver nota aclaratoria)
2	Criterios técnicos automáticos	Automática	50	
2.1.	Bonificación en dosis sin cargo de la vacuna objeto del contrato	Automática	15	El % de dosis ofertadas se calculará en relación al número N de dosis estimadas para el conjunto de contratos previstos. N = Importe estimado del conjunto de contratos previstos (IVA excluido) /Precio Unitario Máximo de Licitación (IVA excluido). La puntuación en este criterio se calculará aplicando la siguiente fórmula: “Puntos = 15 x B” Siendo B el % de dosis bonificadas ofertado para el conjunto de contratos previstos.
2.2.	Presentación que facilite el almacenamiento. Se aportará certificado de la empresa licitadora	Automática	10	- Presentación en blister individual, contenido en envase clínico o envase multidosis = 10 puntos - Presentación en blister no individual contenido en envase clínico o envase multidosis = 5 puntos

				- Presentación en envase monodosis (no multidosis) = 1 punto
2.3.	<p>Autorización por la Agencia Española de Medicamentos y Productos Sanitarios (AEMPS), de la indicación de protección pasiva de lactantes desde el nacimiento hasta los 6 meses de edad, después de la vacunación de mujeres embarazadas</p> <p>Se aportará Ficha Técnica (FT) autorizada por la AEMPS</p>	Automática	15	<p>- Presentaciones que tengan autorizada en su FT la indicación de protección pasiva de lactantes desde el nacimiento hasta los 6 meses de edad, después de la vacunación de mujeres embarazadas = 15 puntos</p> <p>- Presentaciones que NO tengan autorizada en su FT la indicación de protección pasiva de lactantes desde el nacimiento hasta los 6 meses de edad, después de la vacunación de mujeres embarazadas = 0 puntos</p>
2.4.	<p>Dispositivos que confieran protección frente a potenciales punciones accidentales que mejoren la seguridad en la manipulación.</p> <p>Se verificará con la muestra presentada y/o certificado aportado por la empresa</p>	Automática	5	<p>- Presentaciones que dispongan de algún dispositivo que confiera protección frente a punciones accidentales= 5 puntos</p> <p>- Presentaciones que no dispongan de ningún dispositivo que confiera protección frente a punciones accidentales= 0 puntos</p>
2.5.	<p>Respuesta ante incidentes de cadena de frío en los centros</p> <p>Porcentaje de dosis de reposición gratuita tras incidentes en la cadena del frío en los centros del Servicio Andaluz de Salud (SAS)</p>	Automática	5	<p>La puntuación se calculará aplicando la siguiente fórmula:</p> <p>“Puntos = 5 x R”</p> <p>Siendo R el % de dosis de reposición gratuita ofertado</p>

(*) Nota aclaratoria: Las personas licitadoras ofertarán precios unitarios con el IVA incluido. El IVA que deba ser repercutido se indicará en todo caso como partida independiente. Tanto el precio unitario como el IVA deberán expresarse con seis decimales.

Asimismo, deberá hacerse constar claramente, que el **precio ofertado es el precio final, indicando que incluye la deducción que correspondiera**, en su caso, por la aplicación del Real Decreto-Ley 8/2010, de 20 de mayo, "por el que se adoptan medidas extraordinarias para la reducción del déficit público" y del Real Decreto-Ley 9/2011, de 19 de agosto, "de medidas para la mejora de la calidad y cohesión del sistema nacional de salud, de contribución a la consolidación fiscal, y de elevación del importe máximo de los avales del Estado para 2011").

Criterio 1: Oferta económica:

Definición criterio y ámbito aplicación:

El presente criterio de adjudicación consiste en la valoración del precio unitario ofertado por cada licitador en cada uno de los lotes que corresponda para el suministro de vacunas frente a la gripe, conforme a lo dispuesto en los artículos 145 y 146 de la Ley 9/2017, de Contratos del Sector Público, estando directamente vinculado al objeto del contrato.

Se trata de un criterio de evaluación automática mediante fórmula matemática, de aplicación a cada lote de forma independiente, cuya puntuación máxima será de 50 puntos.

Fórmula de valoración:

La puntuación en este criterio se calculará aplicando la siguiente fórmula:

$$\text{Puntos} = 50 \times (\text{Precio mejor oferta} / \text{Precio ofertado})$$

Las personas licitadoras ofertarán precios unitarios con el IVA incluido. El IVA que deba ser repercutido se indicará en todo caso como partida independiente. Tanto el precio unitario como el IVA deberán expresarse con seis decimales.

No serán tenidas en consideración las ofertas por importes superiores al establecido como precio máximo por unidad específica de medida.

Asimismo, deberá hacerse constar claramente, que el precio ofertado es el precio final, indicando que incluye la deducción que correspondiera, en su caso, por la aplicación del Real Decreto-Ley 8/2010, de 20 de mayo, "por el que se adoptan medidas extraordinarias para la reducción del déficit público" y del Real Decreto-Ley 9/2011, de 19 de agosto, "de medidas para la mejora de la calidad y cohesión del sistema nacional de salud, de contribución a la consolidación fiscal, y de elevación del importe máximo de los avales del Estado para 2011").

Documentación a aportar para valorar el criterio:

Las personas licitadoras deberán presentar:

- Modelo oficial de proposición económica debidamente cumplimentado.

La ausencia de presentación del modelo normalizado o la superación del precio máximo de licitación implicará la exclusión de la oferta respecto del lote correspondiente.

Umbrales mínimos:

No se establece umbral mínimo de puntuación para este criterio.

Criterio 2.1.: Bonificación en dosis de la vacuna objeto de licitación:

Definición criterio y ámbito aplicación

El presente criterio, directamente vinculado al objeto del contrato, consiste en valorar la oferta de dosis adicionales de la vacuna objeto de licitación sin coste económico para el SAS, para cada lote, puesto que esta práctica permite incrementar la disponibilidad de dosis en el marco de la campaña de vacunación sin coste adicional.

Este criterio tiene la consideración de mejora expresamente prevista en el pliego, conforme al artículo 145.7 de la LCSP, al suponer una mejora clara, objetiva y cuantificable de las condiciones económicas del contrato sin alterar sus elementos esenciales, permitiendo su valoración automática en condiciones de igualdad entre los licitadores.

Las personas candidatas deberán indicar en su oferta el régimen de bonificación de dosis ofertado para el periodo inicial del Acuerdo Marco. Dicho régimen de bonificación será aplicado de forma proporcional en caso de prórroga de los contratos basados, así como de las eventuales modificaciones y opción eventual.

Fórmula de valoración:

La puntuación en este criterio se calculará aplicando la siguiente fórmula:

$$\text{“Puntos} = 15 \times B\text{”}$$

Siendo B el % de dosis bonificadas ofertado para el conjunto de contratos previstos.

El % de dosis ofertadas se calculará en relación al número N de dosis estimadas para el conjunto de contratos previstos.

$N = \text{Importe estimado del conjunto de contratos previstos (IVA excluido)} / \text{Precio Unitario Máximo de Licitación (IVA excluido)}$.

La puntuación máxima será de 15 puntos.

En caso de no ofertarse dosis adicionales, la puntuación será 0 puntos.

Documentación a aportar para valorar el criterio

Las personas licitadoras deberán presentar:

- Declaración expresa del porcentaje de dosis bonificadas adicionales ofertadas al lote correspondiente.

Umbrales mínimos:

No se establece umbral mínimo de puntuación para este criterio.

Criterio 2.2. Presentación que facilite el almacenamiento:

Definición criterio y ámbito aplicación

El presente criterio valora la tipología de presentación de la vacuna ofertada en función de su capacidad para optimizar el almacenamiento en la red de frío del SAS (aprovechamiento del espacio disponible en la red de frío, facilitando el almacenamiento de un mayor número de dosis y contribuyendo a una gestión logística más eficiente.).

Se configura como criterio de adjudicación evaluable mediante asignación objetiva de puntuación, conforme a los artículos 145 y 146 de la LCSP, al estar directamente vinculado al objeto del contrato y a las condiciones logísticas del suministro.

Forma de valoración

La puntuación se asignará de manera automática conforme a los siguientes ítems de puntos:

- Presentación en blister individual, contenido en envase clínico o envase multidosis: 10 puntos
- Presentación en blister no individual contenido en envase clínico o envase multidosis: 5 puntos
- Presentación en envase monodosis (no multidosis): 1 punto

No se admitirán puntuaciones intermedias.

Documentación a aportar para valorar el criterio

Las personas licitadoras deberán aportar:

Certificado de la empresa licitadora en el que debe constar: descripción de la presentación comercial ofertada, documentación acreditativa del tipo de envase y formato (fotografías envase y formato interior y exterior).

La ausencia de acreditación suficiente implicará la asignación de la puntuación mínima (0).

Umbrales mínimos

No se establece umbral mínimo de puntuación para este criterio.

Criterio 2.3. Autorización por la Agencia Española de Medicamentos y Productos Sanitarios (en adelante, AEMPS), de la indicación de protección pasiva de lactantes desde el nacimiento hasta los 6 meses de edad, después de la vacunación de mujeres embarazadas.

Definición criterio y ámbito aplicación

Se valorará la autorización en la FT del medicamento (vacuna) de la indicación relativa a la protección pasiva de lactantes desde el nacimiento hasta los 6 meses de edad, tras la vacunación de mujeres embarazadas.

El presente criterio se configura como criterio de adjudicación evaluable automáticamente, conforme a los artículos 145 y 146 de la LCSP, al estar directamente vinculado al objeto del contrato, consistente en el suministro de vacunas frente a la gripe para la campaña de vacunación.

La valoración se basa exclusivamente en la autorización oficial recogida en la FT aprobada por la AEMPS.

No constituye una mejora voluntaria del licitador, sino una característica técnica objetiva del producto autorizada por la autoridad competente.

Fórmula de valoración

La puntuación se asignará de forma automática conforme a los siguientes ítems:

Presentaciones que tengan autorizada en su FT la indicación de protección pasiva de lactantes desde el nacimiento hasta los 6 meses de edad, tras la vacunación de mujeres embarazadas: 15 puntos

Presentaciones que no tengan autorizada dicha indicación en su Ficha Técnica: 0 puntos

No se admitirán puntuaciones intermedias.

Documentación a aportar para valorar el criterio

Las personas licitadoras deberán aportar:

FT oficial vigente autorizada por la AEMPS correspondiente a la presentación ofertada.

La ausencia de acreditación implicará la asignación de 0 puntos.

Umbrales mínimos

No se establece umbral mínimo para este criterio.

Criterio 2.4. Dispositivos que confieran protección frente a potenciales punciones accidentales que mejoren la seguridad en la manipulación

Definición criterio y ámbito aplicación

Se valorará la incorporación en la presentación ofertada de dispositivos de seguridad que confieran protección frente a potenciales punciones accidentales durante la manipulación y administración de la vacuna.

El presente criterio se configura como criterio de adjudicación evaluable automáticamente, conforme a los artículos 145 y 146 de la LCSP, al estar directamente vinculado al objeto del contrato y a las condiciones de uso del suministro en el ámbito asistencial.

La valoración se realizará en función de la existencia objetiva de un mecanismo o sistema de seguridad integrado que reduzca el riesgo de accidentes biológicos.

No constituye una mejora voluntaria no prevista, sino una característica técnica concreta y verificable del producto ofertado.

Forma de valoración

La puntuación se asignará de forma automática conforme a los siguientes ítems:

Presentaciones que dispongan de un dispositivo integrado que confiera protección frente a punciones accidentales: 5 puntos

Presentaciones que no dispongan de dicho dispositivo: 0 puntos

No se admitirán puntuaciones intermedias.

Documentación a aportar para valorar el criterio

Las personas licitadoras deberán aportar: muestra del dispositivo de seguridad y/o certificado donde se acredite que la vacuna ofertada incorpora un dispositivo de seguridad, documentación acreditativa con descripción completa del sistema.

La falta de acreditación suficiente implicará la asignación de 0 puntos.

Umbrales mínimos

No se establece umbral mínimo para este criterio.

Criterio 2.5. Respuesta ante incidentes de cadena de frío en los centros

Definición criterio y ámbito aplicación

Este criterio valora el porcentaje de dosis de reposición gratuita que la persona licitadora se compromete a suministrar en caso de incidentes en la cadena de frío en los centros del SAS, siempre que dichos incidentes no sean imputables al adjudicatario.

El presente criterio se configura como criterio de adjudicación evaluable automáticamente, conforme a los artículos 145 y 146 de la LCSP, al estar directamente vinculado al objeto del contrato y a la garantía de continuidad del suministro en condiciones adecuadas de conservación.

En la medida en que suponga una mejora respecto de las condiciones mínimas previstas en el Pliego, se considera mejora expresamente prevista, definida de forma objetiva y cuantificable, conforme al artículo 145.7 de la LCSP.

Fórmula de valoración

La puntuación se calculará aplicando la siguiente fórmula:

$$\text{“Puntos} = 5 \times R\text{”}$$

Siendo R el % de dosis de reposición gratuita ofertado

La puntuación máxima será de 5 puntos.

En caso de no ofertarse reposición gratuita, la puntuación será 0 puntos.

Documentación a aportar para valorar el criterio

Las personas licitadoras deberán presentar:

- Declaración expresa del porcentaje de reposición gratuita ofertado al lote correspondiente.

La ausencia de indicación expresa implicará la asignación de 0 puntos.

Umbral mínimo

No se establece umbral mínimo de puntuación para este criterio.

NOTA ACLARATORIA PARA LA CUMPLIMENTACIÓN ANEXO V- B (INDICE OFERTA TECNICA PARA SU VALORACIÓN CONFORME A CRITERIOS DE VALORACIÓN AUTOMÁTICOS)

2.1. BONIFICACIÓN EN DOSIS SIN CARGO DE LA VACUNA OBJETO DEL CONTRATO	
CONCEPTO	VALOR (Porcentaje)
Bonificación en dosis sin cargo de la vacuna objeto del contrato	_____ %

2.2. PRESENTACIÓN QUE FACILITE EL ALMACENAMIENTO	
CONCEPTO	VALOR
Presentación en blíster individual, contenido en envase clínico o envase multidosis	SI / NO
Presentación en blíster no individual contenido en envase clínico o envase multidosis	SI / NO
Presentación en envase monodosis (no multidosis)	SI / NO

2.3. AUTORIZACIÓN POR LA AGENCIA ESPAÑOLA DE MEDICAMENTOS Y PRODUCTOS SANITARIOS (AEMPS), DE LA INDICACIÓN DE PROTECCIÓN PASIVA DE LACTANTES DESDE EL NACIMIENTO HASTA LOS 6 MESES DE EDAD, DESPUÉS DE LA VACUNACIÓN DE MUJERES EMBARAZADAS	
CONCEPTO	VALOR
Presentaciones que tengan autorizada en su FT la indicación de protección pasiva de lactantes desde el nacimiento hasta los 6 meses de edad, después de la vacunación de mujeres embarazadas	SI / NO

2.4. DISPOSITIVOS QUE CONFIERAN PROTECCIÓN FRENTE A POTENCIALES PUNCIONES ACCIDENTALES QUE MEJOREN LA SEGURIDAD EN LA MANIPULACIÓN	
CONCEPTO	VALOR
Presentaciones que dispongan de algún dispositivo que confiera protección frente a punciones accidentales	SI / NO

2.5. RESPUESTA ANTE INCIDENTES DE CADENA DE FRÍO EN LOS CENTROS	
CONCEPTO	VALOR (Porcentaje)
Porcentaje de dosis de reposición gratuita tras incidentes en la cadena del frío en los centros del Servicio Andaluz de Salud (SAS)	_____ %